

## **Ley 26.940. Se prorrogó la reducción en las Contribuciones Patronales a partir de Agosto 2015. DTO. 1801/15**



Finalmente y por medio del Dto.1801/15 se prorrogó la vigencia del beneficio de reducción en las contribuciones patronales

---

Finalmente y por medio del Dto.1801/15 se prorrogó la vigencia del beneficio de reducción en las contribuciones patronales. El mismo se proroga por 12 meses a partir del 1 de agosto de 2015. Pueden ver mas información **ACA**.

Recordemos que la ley 26940 establece 2 sistemas de promoción del trabajo registrado que permite a los empleadores disminuir el costo de las cargas sociales:

### **Capítulo I: “Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores”**

Para este beneficio la ley no establece un tiempo de límite para el uso del beneficio. Es decir, es una reducción por tiempo indefinido hasta que sea modificado o derogado por otra ley/decreto.

### **Capítulo II: “Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado”**

Para este beneficio la ley establecía en su Art. 30 “El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional”.

**Conclusión:** Finalmente el Dto. 1801/15 proroga el beneficio por el término de otros 12 meses contados a partir del 1 de agosto de 2015, un poco tarde, ya que para las altas tempranas realizadas entre el 1/8/2015 y el 7/9/2015 el mismo estaba derogado. Habrá que consultar ahora si para aquellos que ya presentaron el F. 931 (comenzó a vencer ayer 7/9) se podrá presentar una rectificativa en menos sin que sea de aplicación las disposiciones de la RG 3093/11 (Pueden ver los pasos a seguir para cumplir con la RG 3093/11 desde **ACA**)